

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 30 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, allegó la información requerida por este despacho mediante el auto que antecede, lo que les fue informado mediante el oficio No. 209 del 05 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 41
Palmira-Valle del Cauca, 30 de mayo de 2023

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANA FELICIA PAYARES MADERA
DEMANDADOS:	LUIS DARÍO LÓPEZ ARREDONDO BOLÍVAR ÁNGEL LÓPEZ ARREDONDO
RADICACIÓN:	765203184001-2022-00503-00

ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se observa que efectivamente el día 11 de mayo de los corrientes, se allegó por parte de la Coordinadora del Grupo Nacional de Genética del INMLCF, la respuesta ordenada en el auto que antecede, la cual, se pondrá en conocimiento de la parte demandante para que proceda de conformidad.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la respuesta allegada por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta remitida por parte de la para que presente las peticiones o manifestaciones que haya lugar sobre la respuesta remitida por parte de la Coordinación del Grupo Nacional de Genética del INMLCF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 041 de hoy 31 de mayo de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional de Genética contrato – ICBF

Página 1 de 2

Oficio No. 273-GNGCI-SSF-2023

Bogotá, 2023,05,11

Doctora
MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria
Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Correo: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta Oficio 209 del 05 de mayo 2023. Aclaración trámite toma de muestras en el exterior.

Referencia: PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ANA FELICIA PAYARES MADERA DEMANDADOS: LUIS DARÍO LÓPEZ ARREDONDO
BOLÍVAR ÁNGEL LÓPEZ ARREDONDO RADICACIÓN: 765203184001-2022-00503-00.

Cordial Saludo Doctora Mónica Andrea

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, recibió la comunicación de la referencia y al respecto se le informan que con relación a su solicitud y de conformidad a los datos aportados en este escrito para realizar la toma de muestra con residentes en el exterior se informa que para la práctica de la prueba genética con marcadores de ADN, de los casos enmarcados en el contrato interadministrativo (Convenio ICBF-INMLYCF, es decir, donde el sujeto procesal es un menor de edad), cuando una de las partes no reside en Colombia o si es de nacionalidad diferente, es posible siempre y cuando se cuente con:

1. La dirección exacta donde se encuentra el componente, en el país de residencia;
2. El juez competente eleva la orden a la autoridad homóloga en el extranjero mediante un Exhorto, cuando se trata de un ciudadano colombiano o una Carta Rogatoria, si se trata de un ciudadano extranjero y solicitará la citación de la persona en el Consulado de Colombia en el respectivo país;
3. El Juzgado, debe enviar el FUS, Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN, donde relacione al componente con su documento de identidad e indicando la dirección exacta donde se puede ubicar en el extranjero.
4. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, envía el kit y la documentación correspondiente para la toma de muestra en el exterior, directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, una vez se reciba:
 - Solicitud del Juzgado, el Exhorto o la Carta Rogatoria según sea el caso
 - Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN "FUS" donde informe el nombre del componente con su número de documento de identidad y la dirección exacta donde se pueden ubicar en el extranjero.
5. Surtido el trámite de la toma de muestras, estas viajarán a Colombia a través de valija diplomática, garantizando la cadena de custodia y la preservación de las mismas.
6. Una vez nos sean remitidas las muestras por parte de la Cancillería de Colombia y recibidas en el Laboratorio, se informará de la recepción de dichas muestras a la autoridad competente, es decir, el Juzgado, para que este realice la citación correspondiente a los demás integrantes del proceso, con el fin que acudan al laboratorio para la toma de muestras y así completar el caso. La autoridad, debe remitir el Formato Único de Solicitud (FUS) de prueba de ADN, relacionando todos los componentes a los cuales ordena la prueba genética con sus respectivos documentos de identidad y parentesco, a la



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional de Genética contrato – ICBF

Página 2 de 2

Unidad Básica de Medicina Legal más cercana. Según el acuerdo No. PSAA07-4024 DE 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, la autoridad debe señalar la fecha, hora y lugar de la toma de muestra de acuerdo al cronograma del ICBF, publicado en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/bienestar/proteccion/filiacion-pruebas-adn>.

De acuerdo con lo anterior, para realizar trámite de envío del kit de toma de muestras, debe remitir la documentación respectiva, el Exhorto o la Carta Rogatoria, según sea el caso y el FUS, donde registre el nombre completo del ciudadano, documento de identidad y la dirección exacta de ubicación, al Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF al correo icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co.

Adicionalmente, en caso de requerir mayor información sobre el particular o respecto de inquietudes futuras, las solicitudes con gusto serán atendidas a través de los canales de comunicación dispuestos por el Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF-SSF-INMCF para tal fin:

-Correo electrónico: icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co

-Líneas telefónicas en la ciudad de Bogotá: 60 (1) 4069944 o 4069977 Ext. 1307 y 1353.

Atentamente,

CLAUDIA BIBIANA MENDEZ

Coordinadora (AF)

Grupo Nacional de Genética Contrato –ICBF

Subdirección de Servicios Forenses

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Claudia Bibiana Méndez Plazas – Coordinadora (AF) – GNGCI		2023-05-11
Revisó	Claudia Bibiana Méndez Plazas – Coordinadora (AF) – GNGCI		2023-05-11
Aprobó	Claudia Bibiana Méndez Plazas Coordinadora (AF) – GNGCI		2023-05-11

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a172b96586ae1269be45b5be211309d48b61aa8195205c8b640bec439d34711**

Documento generado en 30/05/2023 04:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>